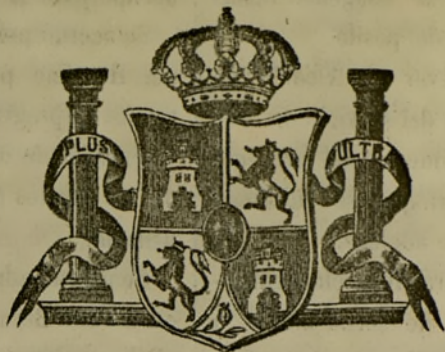


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id.	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.
GANADERÍA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino con fecha 31 de Agosto último me dice lo que sigue:

Debiendo empezar muy pronto la recaudacion de los valores que satisfacen anualmente los ganaderos á la Asociacion que tengo la honra de presidir, me diriji á V. S. esperando que, conforme determina el art. 22 del Real decreto de 31 de Marzo de 1854, se servirá prestarme su eficaz apoyo ordenando por medio del Boletín oficial á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia que en cumplimiento de las obligaciones que les impone dicho Real decreto-reglamento y la circular de 1.º de Abril de 1851 á que el mismo se refiere, cuiden de que al presentarse el Visitador auxiliar encargado de la recaudacion le hagan puntual entrega de todo lo que adeudan por la anualidad corriente y por atrasos.

La Asociacion general de ganaderos tiene altos deberes que cumplir, y recientemente ha recibido del Gobierno de S. M. el encargo de hacer el estudio y descripcion de la ganadería española por especies y razas, segun Real orden de 1.º de Julio último, que habrá visto V. S. en la Gaceta del día siguiente. Y no es de menor importancia el deslinde y plano de las cañadas, á cuyos trabajos se propone esta Presidencia dar grande impulso, contando

con la cooperacion de las autoridades provinciales. Pero para atender á estos y otros servicios, que tanto interesan á la conservacion y fomento de la ganadería, la Asociacion necesita recaudar con toda puntualidad sus fondos ordinarios. Y como los descubiertos que hay en la provincia del digno mando de V. S. son de bastante consideracion, se hace indispensable que la orden que V. S. circule sea lo mas explicita y terminante, para que los ganaderos paguen este año todo lo que adeuden por atrasos sin excusa ni pretexto.

Esta Presidencia no duda que así se servirá V. S. acordarlo, persuadida como está del celo que le distingue y del interés con que mira todo lo concerniente á este ramo de la riqueza pública.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para que los Sres. Alcaldes de la misma á quienes compete cumplan con este importante servicio, que es de sumo interés para los ganaderos en general.

Burgos 16 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador de Vizcaya, referente al mozo

Aquilino Ruiz, del cupo del Valle de Tobalina, para la tercera reserva de 1874, que se halla detenido en la cárcel de Bilbao, la Comision acuerda que ingrese en Caja en dicho punto si no alegase exencion alguna.

En vista de la orden de la Direccion general de Administracion, trasladada por el Sr. Gobernador, en la que se encarga que se remitan varios estados de las reservas de 1873 y 1874, y se dan instrucciones para hacer efectivos los descubiertos de reemplazos anteriores, la Comision acuerda que se haga como se previene, manifestando al Sr. Gobernador que la misma espera la resolucion del Gobierno sobre las dos comunicaciones que se le han dirigido para cumplimiento del decreto de 30 de Abril último.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador, á los efectos oportunos, los planos, memoria, presupuesto y condiciones de las obras de construccion de una fuente en Lerma formados por el Arquitecto provincial.

Se acordó señalar el 23 del actual para la comparecencia de los dos hermanos llamados Juan Torre Rueda del cupo de la Junta de la Cerca, el uno de la reserva de 1873 y el otro de la tercera reserva de 1874.

Vista la instancia de Doña Francisca Barona, madre del mozo Mariano Gonzalez Barona, del alistamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, para la primera reserva de 1874, se acordó remitirla al Sr. Gobernador informando en el sentido de que no hay inconveniente en que se conceda á la recurrente un plazo para que presente las justificaciones que viere convenir á su derecho, siempre que preste la fianza exigida por el art. 5.º de la Real orden de 28 de Mayo último.

Igual informe se acordó dar al Sr. Gobernador respecto á la exaccion de la multa de 5000 pesetas al mozo Salustiano Hierro, como prófugo de la reserva de 1873.

Se acordó admitir á D. Eulogio Inclán, profesor de dibujo del Colegio de sordo-mudos, la renuncia de dicho cargo, y que se anuncie la vacante en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

En vista del informe emitido por el Contador de fondos provinciales, como Director interino de la Casa provincial de Beneficencia, se acordó: 1.º, autorizar el gasto de 500 pesetas para el taller de zapatería, y el de 800 para el de sastrería, destinado al pago de brazos auxiliares, y que se dé á dichos talleres el ensanche posible: 2.º, nombrar portero único del Establecimiento á Francisco Antolin, con el sueldo de 75 céntimos de peseta diarios en vez de los 50 que viene disfrutando, para que constantemente y por sí solo desempeñe el cargo, respondiendo del cumplimiento de las órdenes que se den por escrito por la Direccion y Administracion del Establecimiento: 3.º, destinar al otro portero Valeriano Diez al servicio de la Direccion y Administracion para los actos que hayan de ejercitarse fuera del Establecimiento, con el carácter de mozo de oficios: y 4.º, que en lo sucesivo se entreguen á los acogidos cuando se coloquen fuera de la Casa todas las prendas que constituyan su equipo, sin perjuicio de que si el Director creyera que alguna vez debia restringirse esta concesion, obre segun le aconseje su prudencia, dando cuenta á esta Corporacion.

Se acordó desestimar la peticion del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes de que se suspenda el proce-

dimiento que el de Castrogeriz está llevando á cabo para recaudacion de 5500 pesetas de débitos atrasados, haciendo á dicho Ayuntamiento la prevencion que consta en acta.

La misma resolucion se adoptó respecto de otra instancia del Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos, en que se formula igual queja, y que en cuanto al extremo del amojonamiento y deslinde del distrito municipal, el Ayuntamiento practique las gestiones que considere oportunas con arreglo á la ley.

Se acordó aprobar las cuentas municipales de Celada del Camino correspondientes á los años de 1865 á 66 y de 1866 á 67 y que se remitan al Alcalde los finiquitos de las mismas.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Villaverde Mogina que obligue á D. Jacinto Perez y á todos los demás Alcaldes y Depositarios que no hayan rendido las cuentas correspondientes á los años económicos en que tuvieron á su cargo la administracion municipal á que lo verifiquen en un término perentorio, que dicha corporacion debe señalarles, teniendo presente para la aprobacion de las mismas lo dispuesto por la Real orden de 9 de Agosto de 1872, que se tome en cuenta al exigir la responsabilidad que resulte contra D. Leandro Valdecañas la cantidad que haya producido la venta de sus bienes, y que este acuda donde corresponda con su pretension de que se suspenda el apremio ordenado por el Ayuntamiento.

Se acordó anunciar la vacante de una plaza de escribiente para servicio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia con el sueldo anual de 500 pesetas.

Se acordó alzar por 15 dias el apremio dirigido contra los Ayuntamientos de San Juan del Monte, San Millan de Lara y Marmellar de Abajo por sus descubiertos de gastos provinciales.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en esta provincia durante el mes de Mayo último, y que se publique en el Boletín.

A una instancia del Ayuntamiento de Cardenagimeno solicitando autorizacion para formar un repartimiento con objeto de satisfacer los gastos de un litigio, se acordó contestar que dicha corporacion debe aprobar al efecto un presupuesto extraordinario.

A otra instancia del Alcalde de barrio y vecinos de Pedrosa de Muñó, se acordó manifestar que está prohibido por la ley la aplicacion de los granos y capitales de los pósitos á usos distin-

tos de aquellos á que están destinados, y que esta Superioridad carece de atribuciones para otorgar la autorizacion que solicitan á fin de enagenar varias fanegas de granos del pósito.

Se acordó devolver al Alcalde de Bahabon la cuenta del servicio de bagajes del tercer trimestre del presente año económico para que se subsanen los defectos de que adolece.

Se acordó nombrar Inspectora camarera del Colegio de sordo-mudos á Doña Demetria Moral, natural de Cardenadizo, maestra elemental de instruccion primaria.

Se acordó prevenir al Director de caminos que forme el expediente de expropiacion de las fincas que debe ocupar el camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Se acordó que ingrese en el Colegio de sordo-mudos en concepto de pensionado por la provincia el niño ciego Sergio Cantera.

Se acordó que se anuncie la subasta del arriendo de las dos huertas contiguas al edificio de San Agustin.

Se acordó contestar al Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos que no puede expedirse la certificacion que solicita por no existir en el Archivo provincial antecedente alguno relativo á la segregacion de aquel pueblo del distrito de Castrogeriz.

Se acordó aprobar la subasta verificada en este dia de varios artículos para la Casa provincial de Beneficencia, y adjudicar, como mejores postores: á D. Casimiro Arroyo, vecino de esta Ciudad, 313 metros de madapolan al precio de 950 milésimas de peseta; á D. Mariano Llorente, vecino tambien de esta Ciudad, 1500 libras de suela del país á 7 y medio reales libra, 166 kilogramos ó sean 360 libras de becerro negro á 12 reales cada una, 180 libras de piel de cabra á 16 reales cada una, y 154 libras de badana á 8 reales cada una; á D. Isidoro Viejo y hermanos, de la misma vecindad, 36 arrobas de lana blanca lavada, á 111 reales cada arroba, y 12 arrobas de lana negra de tenería al precio de 77 reales cada una; á D. Domingo Martinez Mingo, vecino de Pradoluengo, 500 varas de bayeta amarilla al precio de 9 reales 50 céntimos vara, pues si bien era mas ventajosa la proposicion hecha á este artículo por D. Casimiro Arroyo Revuelta, este licitador no consignó el depósito provisional correspondiente.

Y no habiéndose presentado licitador alguno para los demás artículos comprendidos en el anuncio de la subasta, la Comision, con el objeto de preparar las condiciones del nuevo remate refe-

rente á ellos, acuerda que informe el Administrador sobre la conveniencia de variar los precios que han servido de tipo para la de este dia.

Se acordó prevenir al Administrador del Hospicio provincial que forme y remita un programa de las necesidades y servicios de dicho Establecimiento y de los locales necesarios para desempeñarle.

Se acordó admitir en la Casa-hospicio á Tecla Bernal, de 72 años de edad, viuda, vecina de Solragero.

Para resolver sobre otra instancia análoga de Gabriel Ortega, natural de Revilla del Campo, y que se halla en el Hospital del Rey, se acordó que presente certificacion facultativa para acreditar el estado de su salud, y que sea además reconocido por los facultativos del Hospicio.

No habiéndose justificado que Teresa Diez, hija de Anacleto Diez, vecina de Villamayor de los Montes, se halla imposibilitada físicamente para criar la niña que ha dado á luz, por no haber expedido el médico la certificacion que se le ha pedido al efecto, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que intime al mencionado facultativo á que expida bajo su responsabilidad dicho documento, y se remita á esta Superioridad á los efectos oportunos.

Se acordó suspender por veinte dias el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurrea por sus descubiertos de gastos provinciales, á calidad de que satisfaga las dietas al comisionado, entendiéndose que en dicho plazo debe pagar la mitad de sus débitos, y la otra mitad en los veinte dias siguientes al en que espire.

Examinados los presupuestos, memoria y pliego de condiciones facultativas y económicas que ha remitido el Director de caminos vecinales de los acopios que deben subastarse para la conservacion de los caminos provinciales, la Comision acuerda aprobarlos y que se anuncie la subasta para el dia 26 de Julio próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 19 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Junio de 1875.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se procedió á resolver varias incidencias de quintas en la forma siguiente.

Reemplazo de 1875.

Merindad de Valdeporres.—Carlos Santos Sainz y Gomez, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Espinosa de los Monteros.—Igualmente se declara exento á Hilario Lopez Negrete, por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Se acuerda que se remitan á la Comision provincial de Valladolid dos ejemplares de la filiacion del mozo Eliseo Ciriaco Camino, tallado y fliado como quinto del pueblo de Herrin de Campos, con lo demás que proceda.

Palacios de la Sierra.—Marcelo Alonso Arrandez, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no considerar al padre pobre en sentido legal.

Se declara definitivamente soldado á Hermógenes Chicote Maria, por presentarse en este acto renunciando á la excepcion que tiene alegada.

Ciruelos de Cervera.—Se declara tambien definitivamente soldado á Norberto Serrano Rey, por no asistirle la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

2.ª reserva de 1874.

San Millan de Lara.—Se declara definitivamente soldado á Santiago Barga Puente, por no asistirle tampoco la excepcion que tenia alegada.

1.ª reserva de 1874.

Palacios de la Sierra.—En vista de que el mozo Domingo Medina Chicote renuncia en este acto á la excepcion que tiene alegada, la Comision le declara definitivamente soldado.

Castil de Carrias.—El mismo acuerdo se adopta respecto del mozo Juan Garcia Lopez, que tambien renuncia en este acto á la excepcion que tenia alegada.

Se acuerda que cubran plaza por hallarse sirviendo como voluntarios en el ejército los mozos del reemplazo de este año Niceto Serrano Fernandez, perteneciente al alistamiento de Cerezo de Riotiron, y Esteban Martin Abajo del de Tejada.

Asi bien se acuerda que cubra plaza por el cupo de Los Balbases y 3.ª reserva del año último el mozo Ecequiel Grijalvo y Grijalvo, que se halla sirviendo en la Comandancia de Carabineros de Bilbao, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

La Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

que, si ya no lo hubiese hecho, instruya inmediatamente expediente de prófugo contra el mozo Eleuterio Mediavilla Llorente, perteneciente al reemplazo de este año, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Abril próximo pasado.

No habiéndose presentado en este día el comisionado del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, según estaba mandado, la Comisión acuerda imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas y que comparezca dicho comisionado el día 30 del actual con el mozo que se le previno.

Igual resolución y por las mismas razones adopta la Comisión contra el Alcalde de Neila.

Visto el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de Junta de la Cerca contra el mozo Juan Torre y Rueda, perteneciente á la reserva de 1873; y resultando que la falta de presentación de dicho mozo para el ingreso en caja consistió en haber sido llevado forzosamente por una partida carlista, la Comisión acuerda absolver al Juan de la nota de prófugo, confirmando lo resuelto por la corporación municipal y que ingrese en caja.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dos de la tarde.

Burgos 23 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. —El Secretario Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Junio de 1875:

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo la orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación en que se desestima el recurso interpuesto por D. José Pascual, contratista del servicio de bagajes del cantón de Briviesca en el último año económico de 1873-74, contra el acuerdo dictado por la Diputación de esta provincia en 5 de Noviembre último, por el que fue denegada su instancia de que se le abonase por vía de indemnización la cantidad de 995 pesetas en concepto de pérdidas por servicios extraordinarios.

Diose cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo antecedentes sobre el joven mudo José Neira, que se halla detenido por la autoridad en Zamora, y se acordó que informe el Director del Colegio de sordo-mudos y

de ciegos de esta Ciudad, y se conteste transmitiendo los antecedentes que dicho funcionario facilite.

Visto el oficio en que el Sr. D. Emilio Fernandez Carranza, vocal de esta Corporación, renuncia á dicho cargo y al de Diputado provincial, como incompatibles con el de Promotor fiscal de la Nava de Rey, para el cual ha sido nombrado por el Gobierno de S. M., la Comisión acuerda que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos, quedando copia de él en la Secretaría de esta Corporación.

La Comisión quedó enterada del oficio en que el Director de caminos vecinales participa con fecha 22 del actual que en aquel día salía á girar visita á las obras de reparación de las alcantarillas del camino vecinal de Briviesca á Cornudilla y al puente sobre el río Omino del de Poza á Cornudilla.

Se acordó desestimar la pretensión del Alcalde de Quemada, de que se le admita en calderilla el pago de todo lo que debe satisfacer por sus descubiertos de gastos provinciales.

Visto el oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad fecha 21 del actual, comunicando la providencia que ha dictado sobre que se practique una compulsión de lo que resulta en el expediente de quintas de Renuncio, correspondiente al reemplazo de 1869, con relación á los mozos Faustino y Laureano Miguel, así como en el de la tercera reserva de 1874, la Comisión acuerda contestar que puede dicha autoridad disponer la práctica de la expresada diligencia en cualquier día no feriado, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

A virtud de un oficio del Director del Colegio de sordo-mudos, la Comisión acuerda que se anuncie la vacante de la plaza de enfermera camarera de dicho Establecimiento por término de 15 días, para que pueda ser provista con el carácter que determina el artículo 68 de la ley provincial, aprobando los nombramientos interinos hechos por dicho Director en favor de D. Gregorio Alvaro para desempeñar las funciones de camarero, y de Doña Petra Renuncio para el de enfermera camarera.

Se acordó conceder á D. Pedro Bilbao Diez, Presbítero Capellán de dicho Colegio licencia por un mes para ausentarse de esta Capital, quedando encargado de desempeñar durante su ausencia las funciones de expresado cargo el Presbítero D. Santos Martínez.

Habiéndose recibido con posteriori-

dad á la sesión extraordinaria de quintas de hoy un oficio del Alcalde de Neila en que se manifiesta la imposibilidad de que en este día comparezca en la Capital, según se tenía mandado, el mozo Deogracias Gonzalez y su padre, por no haber regresado aun ninguno de ellos de Estremadura, la Comisión acuerda alzar la multa de 25 pesetas que se ha impuesto á dicho Alcalde, previniéndole que dé conocimiento del regreso de dichos sujetos tan pronto como tenga lugar.

Dada cuenta de una instancia de D. Melchor Barbadillo, Alcalde que ha sido de Covarrubias desde el año de 1861 hasta último de 1873, pidiendo que se le expida por la Secretaría certificación en que conste la aprobación que dice haber recaído sobre sus cuentas, la Comisión acuerda que se le provea de dicho documento con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razón.

Se acordó aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Julio próximo por obligaciones comprendidas en el presupuesto del ejercicio corriente por la suma de 66.744 pesetas á que asciende su total importe, así como la referente á dicho mes por obligaciones del mismo presupuesto ampliado, cuyo importe asciende á 143.026 pesetas, y que se publiquen ambas en el Boletín oficial.

Se acordó suspender por 15 días el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Sotragero por sus descubiertos de gastos provinciales.

Se acordó desestimar igual pretensión del Ayuntamiento de Villasandino, por no haber satisfecho cantidad alguna á cuenta de sus descubiertos.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Pascual Polo, Regente de la imprenta provincial del papel invertido en la tirada de los impresos que se han hecho para entrega de quintos del reemplazo de este año, cuyo importe asciende á 540 pesetas 62 céntimos.

Así bien se acordó aprobar otra cuenta de 64 pesetas 56 céntimos de papel invertido en el Reglamento de Contabilidad y de otros documentos para el servicio de los Establecimientos provinciales.

Para resolver según proceda la instancia de Fernanda Santa María que solicita volver al Hospicio provincial, de donde procede, se acordó que informe el Administrador de dicho Establecimiento sobre los antecedentes de la recurrente; y que los facultativos del mismo, previo reconocimiento de esta,

declaren si está ó no impedida para el trabajo.

Se acordó admitir en dicho asilo benéfico á Santos Bárcena, huérfano, de seis años de edad, residente en Tobes y Rahedo, á calidad de que el Establecimiento se encargue de administrar los cortos bienes que posee, quedando los productos de los mismos á beneficio del Establecimiento mientras permanezca en el expresado asilo.

Se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por 12 meses, á contar desde 1.º de Julio próximo, á Isidro Tejero, viudo, vecino de Vallejera, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Se acordó desestimar igual pretensión de Antonio Perfecto Saez, vecino de esta Ciudad, por haberse acreditado, en virtud de la oportuna certificación facultativa, que la mujer del exponente puede atender á la lactancia de su hijo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fecha 19 del actual, haciendo presente que el Ayuntamiento de Miranda adeuda á D. Genaro Barcigalupe, Alcaide que ha sido de aquel partido, los haberes que devengó durante el ejercicio de dicho cargo, la Comisión acuerda contestar que á S. S. I. incumbe adoptar la resolución que considere oportuna para que el expresado sujeto sea satisfecho de lo que se le adeuda.

En vista del informe emitido por el Director interino del Hospicio provincial, se acordó que se anuncie la nueva subasta de los artículos que no tuvieron licitador en el día 19 del actual, de los que dicho Establecimiento necesita adquirir en el próximo año económico, bajo las mismas condiciones y tipos con arreglo á los cuales se ha celebrado la anterior, sin más modificación que la del jabón blanco, que debe anunciarse al tipo de 52 reales arroba, y la del amarillo á 48.

Dada cuenta del dictamen pericial en que se acredita que las piezas de tartan presentadas por el contratista del Hospicio D. José Lopez no son de la misma clase que la muestra bajo la cual fue contratado dicho artículo, la Comisión acuerda que las recoja dicho contratista y que presente en un término breve otras que llenen las condiciones de la subasta adjudicada en su favor.

Se acordó aprobar definitivamente con el carácter que determina el artículo 68 de la ley provincial la adjudicación hecha en favor de D. Blas Santos, como único postor en la subasta verificada en el día 19 del corriente,

del racionado del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital para el próximo año económico al precio de 62 céntimos de peseta cada racion, que fue el que sirvió de tipo para dicho acto.

Visto el informe del Director de caminos vecinales en que se manifiesta que no es de esta provincia el camino de Castrillo de Duero á Bocos, á que se refiere la comunicacion del Sr. Gobernador civil de Valladolid, fecha 2 del corriente, trascrita por el de esta provincia, se acordó hacerlo así presente á la autoridad últimamente citada á los efectos que considere oportunos.

La Comision acuerda aprobar el pliego de condiciones formulado por el Negociado de obras, en vista del que ha remitido la Direccion de caminos vecinales para la subasta de las del trozo primero de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos, y señalar el 29 de Julio próximo y hora de las 12 de la mañana para que tenga efecto el remate.

Se acordó pedir informe á la Administracion económica para resolver en su vista la instancia presentada por Eleuterio Arnaiz Barona, Depositario que fue de fondos municipales de Celdada del Camino, referente á un alcance declarado contra él.

En vista de las observaciones hechas por el Negociado de bagajes en su informe de este dia, se acordó que se publique en el Boletín oficial la circular propuesta por el mismo con el objeto de procurar la mayor justicia y exactitud posible en un servicio de tanta importancia.

Para resolver lo que proceda en el expediente promovido por Manuel Martin y otros dos vecinos de Palacios de la Sierra reclamando contra una determinacion de la corporacion municipal, se acordó que esta informe si su resolucion de 18 de Abril último se refiere á toda clase de ganado de labor ó solamente á ganado caballar.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 25 de Junio de 1875.—
El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Alcaldía de Bozoo.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Francisco Guinea y Urruchi, quinto por este distrito en la reserva de 1875, hijo de Eustaquio y de Celedonia; Pedro Valencia y Bajo, de la primera reserva de 1874, hijo de Isidoro y de Braulia; Roque

Garcia y Barron, hijo de Braulio y de Maria, y Miguel Oñate y Perez, hijo de Pio y de Manuela, quintos de la segunda reserva, no obstante haber sido citados en las personas de sus padres conforme á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones vigentes, y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta corporacion municipal con las condenaciones que marca la ley vigente de reemplazos.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que se presenten á mi autoridad á fin de pasar á ocupar su plaza, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca y captura y remision á este Municipio de los mencionados prófugos.

Bozoo 16 de Setiembre de 1875.—
Cárlos Valderrama.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

Se sacan á pública subasta bajo el tipo mínimo de 484 pesetas, 121 estereos de leña de encina, que procedentes de una corta hecha en el monte dehesa Piedraluenga de Santa Gadea del Cid se encuentran depositados en poder del Alcalde del mismo pueblo.

La subasta se verificará el dia 11 de Octubre á las 12 de su mañana, en la sala consistorial de Santa Gadea del Cid, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sindico y un empleado de Montes designado al efecto, ante el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, observando las prescripciones legales y remitiendo á su tiempo copia certificada del acta de remate para su aprobacion á lo que proceda.

Burgos 17 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

ADMINISTRACION de la Casa provincial de Beneficencia de Burgos.

Desde el 22 del corriente en adelante se satisfará á las amas de lactancia de los niños expósitos de esta provincia las mensua-

lidades de Abril, Mayo y Junio últimos. Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á noticia de las interesadas.

Burgos 18 de Setiembre de 1875. — Juan E. de Urrengoechea.

Anuncios particulares.

Caballerías robadas.

El dia 14 del mes actual fueron robadas en el sitio llamado Prado de las Matas de esta Ciudad, por dos hombres armados, dos yeguas, de la pertenencia una de Eleuterio Almendres y la otra de Francisco Enedáguila, y cuyas señas, así como las de los hombres que las llevaron se expresan á continuacion. Quien tuviere noticia de su paradero dará aviso á los indicados dueños de las caballerías, vecinos ambos del barrio de San Pedro de esta misma Ciudad.

Señas de las caballerías.

La una roja, cerrada, de 6 y media á 7 cuartas de alzada, preñada. Y la otra baya, de 15 años, preñada, marcada con un hierro del Gobierno, la crin cortada por detrás, con la cola negra.

Señas de los que las robaron.

El uno de 46 á 50 años de edad, con toda la barba, moreno. Y el otro como de 28 años, con bombacho bastante usado.

Buey extraviado.

En la tarde de ayer 17 del actual se extravió del mercado del Hospital del Rey un buey cuyas señas son las siguientes: de pequeña alzada, cerrado, asta pequeña, pelo claro un poco castaño, es de la propiedad de Domingo Martin, vecino de Villagonzalo Pederuales. La persona que le haya recogido se servirá entregarle en dicho Hospital del Rey, casa de Pedro Calleja, quien abonará los gastos y además dará una gratificacion.

Pollina extraviada.

El dia 14 del actual desapareció de la Llana de Afuera de esta ciudad una pollina parda, de seis á siete años, alzada regular, con una cruz negra en los hombrillos, herrada de las manos y anquea del pie izquierdo. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Meliton Lázaro, vecino de San Adrian de Juarros.

FÁBRICA DE JABÓN EN BURGOS,

Barrio del Hospital del Rey, entrando por el Arco de la villa cuatro casas mas arriba del molino, plazuela que llaman de los Capellanes, núm. 42.

El dueño de esta nueva Fábrica, deseoso tan solo de dar á conocer el género de ella, ofrece al público un buen surtido en jabones blancos y morenos todos superiores en su clase y á precios sumamente arreglados, pues solo desea que el género sea conocido, no anhelando por el dia utilidad alguna, contentándose tan solo con cubrir los gastos de elaboracion, hasta que el público consumidor esté satisfecho de la bondad del género. 10—10

QUINTAS Y RESERVAS.

IMPORTANTE

Á LOS PRÓFUGOS

DE TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA pertenecientes á las reservas desde 1869 hasta la fecha.

En la calle de la Calera,—Parador de Vista alegre,—se ha establecido una Sociedad, autorizada por el Gobierno de S. M., para sustituir por medio de voluntarios para el ejército de Cuba, á todos los mozos prófugos de las citadas reservas que contraten con la misma, la cual tiene depositadas en la Tesorería de la provincia de Barcelona 40.000 pesetas, con arreglo á la base 8.ª de la Real orden de concesion.

La Sociedad no exigirá cantidad ninguna hasta que no se presente el certificado definitivo de embarque del sustituto.

En la misma casa se admiten todos los mozos desde la edad de 20 años hasta la de 35, y á los casados, con el consentimiento de su mujer, dándoles 1.000 reales cada año, y otros 1.000 de gratificacion un dia antes del embarque para Puerto-Rico, además 6 rs. diarios y el vestuario.

Burgos 4 de Setiembre de 1875. 10

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 17 de Setiembre de 1875.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=691,2.
	{ 3 ^h t. A=690,3.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=18,0.
	{ ter. hum.=15,0.
Temperaturas.....	{ 3 ^h t. ter. seco=16,2.
	{ ter. hum.=15,6.
Direccion del viento.....	{ Max. sol=23,2.
	{ sombra=19,8.
	{ Min. sombra=9,0.
	{ reflector=7,2.
	{ 9 ^h m.=SO.
	{ 3 ^h t.=S.